

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 101

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA DISPONER DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR RECLAMACION DE HORAS EXTRAS TRABAJADAS DURANTE EL HURACAN "GEORGES" Y CREAR PARTIDAS DE FONDO ESPECIAL Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El trabajo realizado por el personal de campo de las diferentes dependencias municipales durante el paso del Huracán "Georges" es uno reembolsable por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).
- POR CUANTO : Se han sometido varios informes sobre las horas extras y equipo utilizado durante la emergencia.
- POR CUANTO : Hemos sido notificados por FEMA y por el Banco Gubernamental de Fomento que fueron transferidos por reembolso de horas extras la cantidad de \$297,502.00.
- POR CUANTO : La cantidad antes mencionada puede ser utilizada para realizar obras y mejoras permanentes y para otros fines.
- POR CUANTO : Se habrá de crear un fondo especial de reparación y mantenimiento de estructuras para ser utilizado en toda la municipalidad de Guaynabo y uno de mejoras a viviendas de personas de escasos recursos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Por la presente se dispone del reembolso por horas extras del Huracán "Georges", de la siguiente forma:

SECCION DE INGRESOS:

<u>CUENTA</u>	<u>CANTIDAD</u>
02-03-04-00-04-H8-00-8406 Aportación Federal (Reembolso de FEMA, Huracán "Georges")	\$ 297,502.00


SECCION DE EGRESOS:

CUENTAS:

02-04-38-36-00-H8-00-9462 Reparación y Mantenimiento de Estructuras	\$ 217,502.00
02-18-01-36-00-H8-00-9447-Donaciones (Reparación de Hogares a Personas de Escasos Recursos)	\$ 80,000.00

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a los dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de noviembre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA, ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Gloria Berríos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Francisco Nieves Figueroa

Guillermo Urbina Machuca
Aníbal Aponte Rodríguez
Maggie Ginés Montalvo
Carlos M. Santos Otero
Julio Vega Rosario
Wilfredo Miranda Irlanda
Juan A. Martínez Cintrón
Elssie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de noviembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 3 días del mes de noviembre de 2000



Asunción Castro López
Secretaria Asamblea Municipal